TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO 2011 - 2016

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.
NÚMERO DE AUDITORÍA: TLAX/FONDODECULTURA-HUEYOTLIPAN/15.
PROGRAMA: FONDO DE CULTURA.
EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL CATORCE.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/15-08-1865.

No.	TIPO DE IRREGULARIDAD.		FECHA COMPROMISO.	RECOMENDACIÓN.		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EFECTOS DE SOLVENTACIÓN.	DICTAMEN.	SITUACIÓN.
	DESCRIPCIÓN.	IMPORTE.		CORRECTIVA.	PREVENTIVA.			
1	*PAGOS IMPROCEDENTES POR $578,366.67 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL).* *Del análisis efectuado al origen y aplicación de los recursos autorizados para el Programa Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce, así como de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria que presentó el Ayuntamiento de Hueyotlipan, se observaron dos pagos después de la conclusión del ejercicio dos mil catorce, las estimaciones dos y tres por los importes de $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y $328,497.75 (trescientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos 75/100 Moneda Nacional) respectivamente, realizando las transferencias electrónicas el catorce de enero y trece de febrero del dos mil quince, sumando un importe total de $578,366.67 (quinientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y seis pesos 67/100 Moneda Nacional).*	$578,366.67	*7/8/15*	*El Ayuntamiento de Hueyotlipan deberá presentar en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones derivadas de auditorías, a la Contraloría del Ejecutivo la documentación comprobatoria del reintegro a la Tesorería de la Federación por $578,366.67 (quinientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y seis pesos 67/100 Moneda Nacional), más los intereses generados correspondientes al Programa de Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce, ejercidos extemporáneamente y remitir a la Contraloría del Ejecutivo el comprobante respectivo.* *De hacer caso omiso a esta disposición, la Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia y de conformidad con las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", promoverá ante la instancia competente el inicio de los procedimientos administrativos de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.*	*El Ayuntamiento de Hueyotlipan en el plazo referido deberá establecer los mecanismos de control que permitan identificar, registrar y erogar oportunamente los recursos que se generen por rendimientos financieros, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales de las acciones desarrolladas.*	Con oficio número MH/TES/2015/131 de fecha quince de julio del año en curso, el Ingeniero German Avelino Alcántara, Director de Obras Públicas y la Licenciada Rosalina Hernández Rodríguez Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Hueyotlipan, remitió a esta Contraloría del Ejecutivo una carpetas con documentación comprobatoria como propuesta de solventación de las recomendaciones correctivas de las cédulas de observaciones determinadas en la auditoría TLAX/FONDODECULTURA-HUEYOTLIPAN/15, misma que consiste en: -Se anexa copia fotostática de la póliza número D01LRR0002 de fecha catorce de enero del ejercicio en curso, en el cual refleja la provisión de la estimación número dos por un importe de $250,000 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), así como el pago del banco por el mismo importe. -Anexa copia fotostatica de la póliza número E01LRR001 de fecha treinta y uno de enero de dos mil quince, por un importe de $328,497.75 (trescientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos 75/100 Moneda Nacional), en el cual refleja la provisión y el pago de la estimación número tres y finiquito. -En la recomendación preventiva no presento documentación que implemente acciones encaminadas al mejoramiento del control interno por lo que se considera no solventada.	La documentación presentada cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, por lo que se considera solventada dicha irregularidad. El Ayuntamiento de Hueyotlipan no remite documentación que acredite la solventación de la recomendación preventiva, por lo que se considera no solventada.	Solventada.

Contadora Pública Claudia Sánchez Cruz.
Auditora.

Ingeniero Isaac García Tezoso.
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.